

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2023/1722** *Rectificación del Edicto 2022/4939, sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la tasa por derechos de examen.*

#### **Anuncio**

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente.

#### **Hace saber:**

Que detectado error de transcripción en el Edicto publicado el día 04 de noviembre de 2022, relativo a la elevación a definitivo del acuerdo, inicialmente adoptado en Pleno de fecha 26 de mayo de 2022, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia de Jaén nº 110 de fecha 08 de junio de 2022, de “Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por derechos de examen” y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del error de transcripción como sigue:

“10.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

.../....

Igualmente, gozarán de una bonificación del 100% en el pago de la tasa los sujetos pasivos que participen en los procesos selectivos para la estabilización de empleo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 28 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO-JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.